E dentro delos dhos quatro dias acabe de dar e de las dhas
quentas con aperçebimiento que el termino pasado se executara
en el y a sus fiadores por el cargo e que al termino se le dio por
el quarto termino que se le pueda dar

auto para que ponga — notificose el dho dia mes e año dho [signature]

Otrosi mando que porras el recaudador del posito que traiga
una relaçion firmada e jurada de la qta de dineros y personas
que deven al posito

auto pregon panaderos — pregonose el dho dia mes e año dho [signature]

E el dho señor corregidor mando pregonar que ningun panadero
ni otra persona para el peso con poner trigo del alhon
diga desta çibdad so pena de cada treinta dias de carcel
e veynte mill mrs para la camara e denunçiador

Don Jorge Manrrique [signature]

trigo que se venda

e el mayordomo procure vender el trigo hasta quinientas fanegas

[signature] [signature]

Antemi
Joan de [signature]

libranca a Juº de Herrera

En la dha çibdad de murçia [illegible] dias del mes de [illegible] del
dho año los muy illes señores licenciado [illegible] alcalde mayor e
[illegible] pagan e don [illegible] patrones del posito dixeron
que atento que el tesorero Juº de herrera a tomado todo un
año hasta oy las quentas del posito para los con-
tadores e comisarios de otras quentas por menudo como
las quentas de diego [illegible] mayordomo del dho posito
en mucho que y gran benefiçio e utilidad del posito
e sus rentas en que se a ocupado mucho tiempo e
con mucho trabajo por que merezca mas satisfaçion
e paga por lo qual le mandaron dar e pagar veynte
e çinco mill mrs los quales el mayordomo le de e pague
por el con libramiento de pena [illegible] carta de pago del susodicho
se le an de reçibir en quenta e lo firmaron de sus nombres

[signature] [signature] [signature]

Antemi
Joan de [signature]